

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00025 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Agréguese a autos y póngase en conocimiento de la ejecutante las respuestas allegadas por las entidades financieras (fol.5-12).

Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la actora la respuesta emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad, donde informa la inscripción de la medida de embargo del vehículo de placas ZZS-676 de propiedad del ejecutado Jorge Guadalupe Gracia (Fol. 13 a 14).

Teniendo en cuenta que no se encuentra conformado el registro de parqueaderos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para Bogotá – Cundinamarca para poner a disposición el vehículo, y dando aplicación al numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, el despacho requiere a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente providencia, informe el parqueadero en donde el automotor va a ser dejado a disposición de este Juzgado.

Secretaría suministre la información solicitada por la secretaria de movilidad (fol.13) *Oficiese*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.01 del 25/01/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**255bb5996651d5bbee7cd2b66b4daa7e68611898bbad4
87a64b01012675f80e0**

Documento generado en 21/01/2021 06:30:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**